

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 1 de 40

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO: 2026	PROCESO: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
------------------	--

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES Y OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA				
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE			No. CDP
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCIÓN U SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada-Subasta Inversa	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			
CAUSAL	2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007,				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado: (i) Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (iii) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y (iv) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separados, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el Artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 2 de 40

democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana. De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley
- Construir las obras que demande el progreso local
- Ordenar el desarrollo de su territorio
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
- Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 3 de 40

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación, la cual se hará mediante la modalidad de selección abreviada.

Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, en su artículo 51, consagra la obligación del Estado de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y el de promover planes de Vivienda de Interés Social (VIS), sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la RESOLUCIÓN 0601 de abril de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Por la cual, se fijan las condiciones para la operación del Banco de Materiales Nacional.

El DECRETO 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.1.1.1.8.1, implementa el Banco de Materiales.

La Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su Artículo 1º "tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Hobo "**EL EQUIPO SOMOS TODOS 2024-2027**", se estableció el sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO el cual tiene como **Objetivo Sectorial**: Lograr un entorno de ordenamiento territorial planificado y sostenible, aumentando la cobertura y la calidad en la prestación de servicios públicos básicos de acueducto, alcantarillado y aseo, mejorando las condiciones de vivienda tanto cuantitativas como cualitativas de los pobladores del territorio, en procura de disminuir significativamente las necesidades básicas aún no satisfechas.

De acuerdo con las cifras reportadas por el Censo Dane 2018, que se consideran bastante desactualizadas, pero es la única referencia, el déficit cualitativo de vivienda en el municipio es de 42.1%, el cual es más alto que el promedio departamental que es de 35.6% y significativamente más alto que el promedio nacional cuyo valor es de 26.8%.

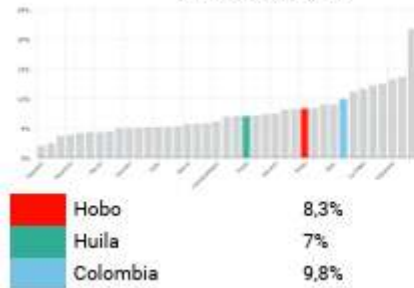
En cuanto al déficit cuantitativo de vivienda, el municipio registra para el año 2018, según censo DANE, 8.3% que se considera alto, si se compara con el promedio del Huila que es de 7%, y con el promedio nacional que es de 9.8%.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 4 de 40

Déficit cuantitativo de vivienda (Censo)

Fuente: DANE - 2018



Déficit cualitativo de vivienda (Censo)

Fuente: DANE - 2018



Que, en este sentido, el mayor esfuerzo deberá realizarse en materia de mejoramientos de vivienda, sin que esto signifique que no se deba avanzar en vivienda nueva.

Es justo e indispensable dejar bien en claro que si bien es cierto el valor de los elementos solicitados, al realizar el estudio de mercado teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la administración municipal, al sumar los valores unitarios incluido IVA de los mismos no superan el valor del presupuesto oficial establecido en el CDP, además, que el contrato que resulte del presente proceso de contratación está establecido a monto agotable, es decir que la administración municipal ira solicitando los elementos que estime necesarios hasta agotar el monto presupuestado y en caso que se requiera repuestos que superen el valor establecido en el CDP podrá solicitar nuevo CDP, por los recursos restantes y para ello procederá a realizar OTROSI, al respectivo contrato de suministro.

Que el concejo del municipio aprobó el proyecto de Acuerdo No. 13 de mayo de 2020 “Por medio del cual se crea el Programa de Banco de Materiales del Municipio de Hobo Huila”

Que la Resolución 205 de 2020 reglamenta el programa del Banco de Materiales.

Que en el numeral D de la resolución 205 de 2020 habla de los requisitos para poder acceder a estos beneficios.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Los beneficiarios con la contratación, son las personas que obtendrán algún tipo de beneficio de la ejecución del contrato, en el presente caso se estima que los beneficiarios.

Se busca apoyar 100 familias que cumplan con los siguientes requisitos:

FASE	ACTIVIDAD	ACCIONES
1	Preparatoria	Se procederá con las solicitudes recibidas durante el mes, a efectuar las respectivas visitas técnicas de inspección, por parte de un Ing. Civil o Arquitecto, adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en donde verificará las condiciones de vulnerabilidad de la vivienda en el caso de mejoramientos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 5 de 40

Fase II	visita	El Ing. Civil o Arquitecto, adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, procederá a levantar un diagnostico con un presupuesto de cantidades de materiales que se requieren para efectuar el mejoramiento puntual que se necesita en la vivienda, en caso que el estado general de la vivienda amerite la intervención general, se deberán priorizar las áreas, si se requiere en virtud de los costos. Esta información se entregará firmada por el Ing. Civil o Arquitecto, adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, debidamente firmada con su número de tarjeta profesional y con la respectiva evidencia fotográfica. Esta información se entregará firmada por el Ing. Civil o Arquitecto, adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, debidamente firmada con su número de tarjeta profesional y con la respectiva evidencia fotográfica. Dentro de las diez (10) de cada mes, se hará comité en donde con presencia del equipo profesional de Planeación y su secretaria, además del señor Alcalde, Almacenista y jurídico del municipio, se prioricen los mejoramientos a realizar, y se levantará la respectiva acta. Una vez cuantificadas las intervenciones y priorizadas el comité del PROGRAMA DE BANCO DE MATERIALES, se procederá a elaborar resolución de adjudicación del mejoramiento, los cuales deberán ser notificados a cada uno de los beneficiarios.
FASE III	Entrega de maquinaria, equipo y/o elementos, primer seguimiento y acompañamiento en formulación de plan de negocios.	Una vez notificados, el beneficio del mejoramiento, firmara un acta de compromiso y responsabilidad de utilización de los materiales en las obras que se hayan priorizado y aprobado por del Municipio. No obstante, los materiales se entregarán en medida de la ejecución de las obras de mejoramiento. Firmada el acta de compromiso, se procederá a enviar la autorización del tipo de materiales y cantidades al Almacenista del Municipio, debidamente firmada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura.
FASE IV	Monitoreo, evaluación y Sistematización.	La ejecución de las obras estará supervisada por el equipo profesional y técnico adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, el cual llevara bitácora de cada mejoramiento y evidenciando el antes y después de las obras de mejoramiento a realizar, que serán el sustento para los informes de gestión y control del programa.

BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiario, las personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Quienes deseen ser beneficiarios del Programa Banco de materiales, deberán a llegar una carta de solicitud a la alcaldía municipal postulando su predio o vivienda para el respectivo subsidio dentro de los términos y tiempos que la administración municipal por medio del Promotor de Desarrollo comunitario o quien designe el alcalde municipal para tal fin.
2. Los predios y viviendas que se postulen deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por la administración municipal, la ley y demás acuerdos municipales que regulen la materia.
3. Podrán ser beneficiarios del Programa Banco de Materiales del municipio de El Hobo Huila todos los hogares de estrato 1 y 2 que no cuenten con una vivienda digna o que aun contando con esta requieran de un mejoramiento de la misma para poder vivir en unas condiciones dignas.
4. La vivienda a intervenir se diferenciará en suelo urbano o rural, lo cual está determinado dentro del respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial.
5. La vivienda no debe encontrarse localizada en zona de alto riesgo o de protección de los recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o infraestructura básica del nivel municipal, áreas no aptas para localización de vivienda de acuerdo al respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial; las anteriores consideraciones se exceptuarán, con la simple verificación y certificación de la existencia de vulnerabilidad acaecida por fuerza mayor, caso fortuito, o eventualidades externas expedidas por la autoridad competente municipal.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 6 de 40

6. Verificación por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, de la solicitud radicada que hace el interesado y/o dependencia, con el fin de establecer las condiciones de vulnerabilidad del inmueble o predio en el cual se invertirían los materiales. En esta solicitud se deberá anexar los siguientes documentos mínimos requeridos:

- Carta de solicitud
- Fotocopia del recibo de pago del impuesto predial y/o acuerdo de pago y/o paz y salvo municipal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante
- Impresión puntaje Sisbén del solicitante
- Certificado de tradición o sana posesión
- Registro fotográfico del predio objeto de la solicitud
- Acta de cofinanciación o aporte del solicitante cuando aplique
- Certificado de Riesgos.
- Certificado de estratificación.
- Una vez verificada la información anteriormente solicitada la secretaria de Planeación expedirá el Concepto técnico del inmueble en el cual se invertirían los materiales

Adicionalmente, dentro de las necesidades de infraestructura identificadas por el Municipio se encuentra la afectación de la vía terciaria que conduce a la vereda Estoracal, en la cual se presentó pérdida de banca, situación que afecta las condiciones de estabilidad y transitabilidad de este corredor vial rural. Para atender dicha problemática, el equipo técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó los correspondientes diseños y determinó la necesidad de ejecutar obras de estabilización mediante la construcción de gaviones, para lo cual se requiere disponer oportunamente de los materiales de construcción necesarios.

Esta intervención vial guarda relación con la presente necesidad contractual, en la medida en que, al igual que las intervenciones previstas en el marco del Programa Banco de Materiales, requiere la adquisición y suministro de materiales de construcción cuyas características, cantidades y destinación serán determinadas técnicamente por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. No obstante, se precisa que corresponden a dos líneas de intervención diferentes: una destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de los hogares beneficiarios del Programa Banco de Materiales y otra orientada específicamente a atender la pérdida de banca y contribuir a la recuperación de la vía terciaria que conduce a la vereda Estoracal.

Para la atención de la problemática vial, el Municipio ha previsto articular esfuerzos con la comunidad mediante la celebración de un convenio solidario, en el cual la Administración Municipal realizará el aporte de los materiales de construcción requeridos para la intervención y la comunidad participará mediante el aporte de mano de obra no calificada, de conformidad con las actividades, obligaciones y condiciones que se establezcan en dicho convenio.

En este sentido, los materiales de construcción que constituyen el aporte de la Administración Municipal serán adquiridos a través del proceso de selección que corresponda, previsto para la presente contratación mediante subasta inversa, y serán suministrados de manera gradual en la zona rural afectada, de acuerdo con el avance de la intervención, las cantidades establecidas en los diseños y las necesidades determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar oportunamente con materiales de construcción que permitan atender las intervenciones priorizadas por el Municipio, tanto en materia de mejoramiento de vivienda como en la recuperación de infraestructura vial rural. Para ello, los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y lugares de entrega establecidos por la Administración Municipal, garantizando su adecuada destinación y utilización.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 7 de 40

De esta manera, el Municipio busca atender de forma eficiente dos necesidades de interés general que, aunque corresponden a intervenciones físicamente distintas, convergen en el cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, la ejecución de obras que demanda el progreso local y la atención de la infraestructura a su cargo. Así mismo, la articulación con la comunidad para la intervención de la vía terciaria permitirá complementar el aporte municipal de materiales con la mano de obra no calificada aportada en el marco del convenio solidario, optimizando los recursos disponibles y facilitando la ejecución de las obras requeridas para atender la pérdida de banca presentada en la vía que conduce a la vereda Estoracal, como se observa a continuación:



En consecuencia, la Administración Municipal considera necesaria y conveniente la presente contratación, toda vez que permitirá disponer oportunamente de los materiales de construcción requeridos para atender las intervenciones previamente identificadas y priorizadas, tanto en el marco del Programa Banco de Materiales para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población beneficiaria, como para la atención de la pérdida de banca presentada en la vía terciaria que conduce a la vereda Estoracal. De esta manera, se busca garantizar una adecuada y eficiente destinación de los recursos públicos, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y a la atención de necesidades de infraestructura a cargo del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES Y OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA.																
2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12164900</td><td>AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN</td></tr> <tr> <td>20142900</td><td>TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES</td></tr> <tr> <td>27111500</td><td>HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES</td></tr> <tr> <td>27112000</td><td>HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN</td></tr> <tr> <td>27111800</td><td>HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE</td></tr> <tr> <td>27111900</td><td>HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO</td></tr> <tr> <td>30102400</td><td>VARILLAS</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN	20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	30102400	VARILLAS
Clasificación UNSPSC	Descripción																
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN																
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES																
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES																
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN																
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE																
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO																
30102400	VARILLAS																

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
	Página: 8 de 40	

		30111600	CEMENTO Y CAL
		30131600	LADRILLOS
		30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
		30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
		30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
		30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
		31162800	FERRETERÍA GENERAL
		31162400	FIJADORES VARIOS
		31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
		40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
		40142000	MANGUERAS
		40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
		40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
		40172100	CODOS PARA TUBOS
		40174600	T PARA TUBOS
		40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
		46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No Aplica

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</i>		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 9 de 40

	6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo. 10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entrega de los elementos de ferretería según lo especificado en la ficha técnica. 2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. 3. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Hobo, el objeto del contrato hasta agotar su valor total. 4. <u>Entregar los insumos solicitados por la Entidad, máximo a los 3 días siguientes de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor y/o delegado en cada uno de los sitios o lugares en la zona rural y urbano de localización de cada beneficiario de los materiales a entregar.</u> 5. Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique. 6. <u>Realizar el suministro de insumos de acuerdo a lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares, cantidades y periodicidad que establezca el supervisor o su delegado, dentro del casco urbano y rural del municipio de Hobo.</u> 7. Garantizar y asumir los costos que se generen del descargue de los elementos de ferretería en el lugar indicado por el supervisor o almacenista dentro del municipio de Hobo. 8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los materiales, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos.
--	---

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	
	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04 15/04/2024 Página: 10 de 40	

	9. Garantizar la provisión de los materiales de ferretería, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos. 10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente. 11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Hobo, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros. 12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas. 13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo. 14. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Hobo. 15. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato. 16. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros. 17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato. 18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato. 19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Hobo. 20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista. 21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo. 22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual. 23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
--	--

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
	Página: 11 de 40	

	- Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos. - Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. - Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. - Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de El Hobo – Huila, zona rural y urbana

2.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CAN
1	ACOPLE LAVAMANOS	1
2	ACOPLE SANITARIO	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1
5	ADAPTADOR MACHO ½"	1
6	ADAPTADOR MACHO 1"	1
7	ALAMBRE NEGRO	1
8	ALICATE STANLEY DIELECTRICO	1
9	AMARRE GALVANIZADA TEJA	1
10	ANGULO 1" X 1/8"	1
11	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1
12	ARENA PAÑETE M3	1
13	BOQUILLA DE MAXIMA HIGIENE COLOR BLANCO X KG	1
14	BROCA MURO ¼"	1
15	CADENA DE ANCLA	1
16	CANDADOS GRANDES	1
17	CANECA DE PINTURA TIPO 1	1
18	CEMENTO USO ESTRUCTURAL 42.5 KG	1
19	CERAMICA 30X30 BLANCA	1
20	CERAMICA DE 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	1
21	CERCHA 2X1 CA=20	1
22	CERCHA 8X4 CA=18	1
23	CHAPAS PARA PUERTAS METALICAS	1
24	CHIPA ALAMBRE X ¼"	1
25	CODO DE 45° PVC 2" PRESION	1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 12 de 40

26	CODO DE 45o PVC 4" PRESION	1
27	CODO DE 90° PVC 2" PRESION	1
28	CODO GALVANIZADO ½"	1
29	CODO GALVANIZADO 1"	1
30	CODO PRESION ½"	1
31	COMBO SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE LAVAMANOS E INCRUSTACIONES	1
32	CORTAFRIO 8"	1
33	DECAMETRO DE 20 M	1
34	ESMALTE BLANCO	1
35	FLEXOMETRO LASER	1
36	FLOTADORES PARA TANQUE	1
37	GRAPAS	1
38	LADRILLO No. 4	1
39	LADRILLO TOLETE	1
40	LIMA TRIANGULAR	1
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLO	1
42	MACHETES	1
43	MANGUERA NEGRA DE 3" CA=60 X 50 MTS	1
44	MANGUERA PF + UAD ½" ROLLO X 90 MTS	1
45	PEGANTE CERAMICO 25 KG	1
46	REJILLA SIFON 3" X 2"	1
47	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	1
48	SIFON SANITARIO 3"	1
49	SIKA EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1
50	TANQUE 500 LITROS	1
51	TAPON PRESION ½"	1
52	TEE PRESION ½"	1
53	TEJA ARQUITECTONICA CA=28 X 6 MTS	1
54	TEJA DE ZINC 2,14 CA=33	1
55	TEJA ETERNIT 3 MTS	1
56	TEJA PVC POLICARBONATO 3,05 MTS	1
57	TUBO CONDUIT ½"	1
58	TUBO GALVANIZADO ½"	1
59	TUBO PRESION ½" RDE 13,5	1
60	TUBO PRESION 3" RDE 21 X 6 MTS	1
61	TUBO PVC 2" PRESION RDE 21	1
62	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 13 de 40

63	UNION GALVANIZADO ½"	1
64	UNION PRESION ½"	1
65	VALVULA ENTRADA SANITARIO	1
66	VARILLA ½"	1
67	VARILLA 12mm	1
68	VARILLA 3/8"	1
69	VARILLA 5/8"	1
70	METRO CUBICO PIEDRA MEDIA ZONGA	1
71	MALLA PARA GAVION 2X1	1
72	TUBO CORRUGADO 8 X 6 MTS	1

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En desarrollo de la etapa de planeación del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES Y OBRAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA", la Entidad adelantó la correspondiente verificación de las alternativas disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), teniendo en cuenta que dicha plataforma permite a las entidades estatales adquirir bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda y los demás mecanismos disponibles en la plataforma.

Como parte de dicha verificación, la Entidad efectuó la consulta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, evidenciando la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería No. CCE-255-AMP-2021, cuyos bienes guardan relación con parte de los elementos requeridos para satisfacer la necesidad identificada. Esta verificación resulta pertinente dentro de la etapa de planeación, toda vez que las entidades deben establecer las alternativas de adquisición disponibles y verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos Marco que puedan satisfacer la necesidad identificada, de conformidad con las reglas aplicables a dichos instrumentos.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

30/09/2027



No obstante, la identificación de un catálogo relacionado con el objeto de la contratación no permite concluir, por sí sola, que la necesidad de la Entidad pueda ser atendida integralmente a través de la Tienda Virtual,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 14 de 40

puesto que debe verificarse no solamente la existencia de los bienes, sino también las condiciones bajo las cuales estos pueden ser adquiridos y entregados, de acuerdo con las particularidades y requerimientos concretos de la Entidad.

En el presente caso, la necesidad institucional incluye no solo la adquisición de materiales de ferretería, sino también la entrega efectiva de materiales de ferretería en los lugares donde el supervisor necesita materiales de ferretería. La entrega efectiva de materiales de ferretería se realiza siguiendo las solicitudes de los beneficiarios del Banco de Materiales y de las obras de atención de emergencias. La necesidad institucional cubre la zona urbana y la zona rural del Municipio de Hobo Huila.

Esta condición logística resulta relevante para la satisfacción efectiva de la necesidad, teniendo en cuenta que los materiales deberán ser trasladados hasta los lugares que determine la supervisión, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con los beneficiarios previamente establecidos dentro de las políticas y funcionamiento del Banco de Materiales. Por consiguiente, la Entidad consideró necesario verificar si la alternativa disponible en la TVEC permitía atender no solamente el suministro de los bienes, sino también las condiciones de entrega y transporte requeridas para garantizar su utilización efectiva.

En este sentido, la Entidad procedió a realizar la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y, con el propósito de obtener información adicional del mercado, validar las condiciones de los bienes requeridos y establecer valores de referencia para aquellos ítems que no se encontraban incorporados en el catálogo consultado, adelantó **el Request for Information – RFI, identificado con el Evento No. 218173, denominado “RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 6”,** cuyo período de recepción de respuestas comprendió del **3 al 7 de septiembre de 2026.**

El RFI constituye una herramienta de recopilación de información dentro de la operación de los instrumentos de la Tienda Virtual, cuya finalidad concreta depende de las condiciones del respectivo Acuerdo Marco o instrumento de agregación. Por ello, en el presente caso, su utilización se orientó a obtener información del mercado que permitiera a la Entidad contrastar la disponibilidad de los bienes, conocer condiciones comerciales y económicas y, particularmente, verificar si las condiciones requeridas para la entrega y transporte de los materiales podían ser atendidas bajo la alternativa consultada.

Como resultado del RFI se recibieron respuestas de los siguientes proveedores:

No.	Proveedor	Respuesta RFI
1	Jem Supplies S.A.S.	Respuesta No. 1375421
2	UT Estudios 049	Respuesta No. 1375428
3	FF Soluciones S.A.	Respuesta No. 1375685
4	DISERRA S.A.S.	Respuesta No. 1376033
5	UT Solución Ferretera para Colombia	Respuesta No. 1376178

Del análisis efectuado por la Entidad a las respuestas obtenidas se estableció que, si bien se contó con participación de proveedores dentro del ejercicio de consulta realizado, no se logró identificar una alternativa que atendiera integralmente la condición logística requerida por la Entidad, particularmente respecto de la obligación de realizar los desplazamientos y entregas de los materiales en los diferentes puntos de las zonas urbana y rural del Municipio de Hobo, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 15 de 40

En consecuencia, el resultado obtenido no debe interpretarse como la inexistencia de oferta comercial de materiales de ferretería, pues precisamente se evidenció la existencia de un mercado y de proveedores interesados en el catálogo consultado. Lo que se evidenció mediante el ejercicio realizado es que la alternativa consultada en la Tienda Virtual no permitió establecer una solución integral que atendiera conjuntamente las características de los bienes requeridos y la condición específica de entrega y transporte que hace parte de la necesidad institucional.

Esta circunstancia resulta determinante para la planeación contractual, puesto que la finalidad de la contratación no consiste únicamente en adquirir físicamente los materiales, sino en garantizar que estos lleguen oportunamente a los lugares donde sean requeridos para la atención de las necesidades de la comunidad beneficiaria del Banco de Materiales y para las obras de atención de emergencias. Una adquisición que no contemple adecuadamente esta condición logística podría dificultar el cumplimiento efectivo de la finalidad pública perseguida.

Por lo anterior, la Entidad considera que no resulta suficiente fundamentar la satisfacción de la necesidad únicamente en la existencia de un catálogo de bienes en la Tienda Virtual, dado que la alternativa de compra debe ser compatible con las condiciones técnicas, operativas y logísticas que requiere la Entidad para cumplir el objeto contractual.

Ahora bien, la imposibilidad de identificar una solución integral mediante la alternativa consultada en la TVEC no determina por sí misma la modalidad de selección que deba utilizarse. La Entidad debe analizar la naturaleza de los bienes, sus características técnicas, la forma en que serán adquiridos y las demás condiciones jurídicas y económicas del proceso.

En ese sentido, los materiales objeto de adquisición corresponden, en principio, a bienes que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y previamente determinadas, tales como tipo, referencia, dimensiones, unidad de medida, calidad, resistencia, composición y demás características propias de cada elemento. Por ello, deberá establecerse en el estudio previo y en la ficha técnica cuáles de los bienes a adquirir reúnen las condiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a la definición legal y reglamentaria aplicable. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que para esta categoría son relevantes tanto la homogeneidad de los bienes como su oferta bajo estándares equivalentes en el mercado.

Si los bienes cumplen con las características indicadas, la selección abreviada por subasta inversa es un mecanismo permitido para adquirirlos. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 incluyen la subasta inversa como forma de comprar bienes y servicios que tienen características técnicas iguales y uso común. La regulación exige que la ficha técnica describa de manera objetiva las condiciones mínimas de los bienes que se quieren comprar.

Como resultado, la Entidad seguirá estructurando el proceso de selección que corresponde por ley, basándose no solo en los resultados de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sino también en la naturaleza de los bienes, las condiciones técnicas necesarias, el estudio de mercado y la necesidad de asegurar que los materiales lleguen de forma efectiva a las zonas urbana y rural del Municipio de Hobo, Huila.

De esta manera, la decisión de adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda estará sustentada en el análisis integral de la necesidad y del mercado, y no exclusivamente en la circunstancia de que la consulta realizada en la TVEC no hubiera permitido identificar una alternativa que atendiera la totalidad de las condiciones requeridas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 16 de 40

De acuerdo con la normativa colombiana, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de El Hobo – Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal a señala lo siguiente: «La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos».

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Análisis de Mercado

La estructura de costos del presente estudio previo se estableció de acuerdo con las cotizaciones realizadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de El Hobo Huila como dependencia responsable técnicamente del presente proceso.

Las cotizaciones conforman el Estudio de Sector de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación que Colombia Compra Eficiente realiza a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Se realizó cotizaciones a los siguientes proveedores del servicio:

- a. CONSTRUIAMOS DEL HUILA S.A.S.
- b. FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.
- c. FERRESURTIMOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ / alcaldia@hobo-huila.gov.co		Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO		15/04/2024
			Página: 17 de 40

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO

CALCULO PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FERREHORIZON	CONSTRUIM	PL	PROMEDIO
			TE NEIVA S.A.S.	OS DEL HUILA S.A.S.	ASOCIADOS S.A.S.	
			VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
1	ACOPLE LAVAMANOS	1	6.000	6.050	6.100	6.050
2	ACOPLE SANITARIO	1	6.000	6.050	6.100	6.050
3	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1	750	760	740	750
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1	2.950	2.960	2.970	2.960
5	ADAPTADOR MACHO ½"	1	650	660	670	660
6	ADAPTADOR MACHO 1"	1	2.400	2.450	2.470	2.440
7	ALAMBRE NEGRO	1	8.900	8.950	8.940	8.930
8	ALICATE STANLEY DIELECTRICO	1	238.000	238.800	238.850	238.550
9	AMARRE GALVANIZADA TEJA	1	450	455	460	455
10	ANGULO 1" X 1/8"	1	53.000	53.170	53.190	53.120
11	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	90.000	90.280	90.290	90.190
12	ARENA PAÑETE M3	1	105.000	105.338	105.340	105.226
13	BOQUILLA DE MAXIMA HIGIENE COLOR BLANCO X KG	1	9.800	9.840	9.850	9.830
14	BROCA MURO ¾"	1	19.500	19.560	19.590	19.550
15	CADENA DE ANCLA	1	42.000	42.130	42.140	42.090
16	CANDADOS GRANDES	1	63.000	63.200	63.250	63.150
17	CANECA DE PINTURA TIPO 1	1	420.000	421.350	421.470	420.940
18	CEMENTO USO ESTRUCTURAL 42.5 KG	1	43.000	43.140	43.100	43.080
19	CERAMICA 30X30 BLANCA	1	68.000	68.220	68.350	68.190
20	CERAMICA DE 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	1	68.000	68.200	68.238	68.146
21	CERCHA 2X1 CA=20	1	48.000	48.150	48.168	48.106
22	CERCHA 8X4 CA=18	1	98.000	98.300	98.345	98.215
23	CHAPAS PARA PUERTAS METALICAS	1	65.000	65.200	65.280	65.160
24	CHIPA ALAMBRE X ¼"	1	7.900	7.925	7.935	7.920
25	CODO DE 45° PVC 2" PRESION	1	19.100	19.160	19.190	19.150
26	CODO DE 45° PVC 4" PRESION	1	130.900	131.320	131.350	131.190
27	CODO DE 90° PVC 2" PRESION	1	17.400	17.450	17.530	17.460
28	CODO GALVANIZADO ½"	1	3.800	3.810	3.838	3.816
29	CODO GALVANIZADO 1"	1	7.800	7.825	7.850	7.825
30	CODO PRESION ½"	1	945	963	954	954

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co				Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04	
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO				15/04/2024	
					Página: 18 de 40	

31	COMBO SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE LAVAMANOS E INCRUSTACIONES	1	470.000	479.400	474.700	474.700
32	CORTAFRIO 8"	1	48.900	49.878	49.389	49.389
33	DECAMETRO DE 20 M	1	51.000	52.020	51.510	51.510
34	ESMALTE BLANCO	1	98.000	99.960	98.980	98.980
35	FLEXOMETRO LASER	1	965.000	984.300	974.650	974.650
36	FLOTADORES PARA TANQUE	1	75.000	75.750	75.300	75.350
37	GRAPAS	1	14.500	14.640	14.690	14.610
38	LADRILLO No. 4	1	2.200	2.229	2.207	2.212
39	LADRILLO TOLETE	1	1.500	1.515	1.506	1.507
40	LIMA TRIANGULAR	1	8.900	8.990	8.930	8.940
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLO	1	49.000	49.490	49.200	49.230
42	MACHETES	1	37.000	37.370	37.200	37.190
43	MANGUERA NEGRA DE 3" CA=60 X 50 MTS	1	450.000	454.500	451.800	452.100
44	MANGUERA PF + UAD ½" ROLLO X 90 MTS	1	348.000	351.480	349.392	349.624
45	PEGANTE CERAMICO 25 KG	1	36.000	36.360	36.144	36.168
46	REJILLA SIFON 3" X 2"	1	13.500	13.260	13.554	13.438
47	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	1	37.000	37.330	37.150	37.160
48	SIFON SANITARIO 3"	1	16.200	16.350	16.260	16.270
49	SIKA EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1	152.000	153.350	152.600	152.650
50	TANQUE 500 LITROS	1	325.000	327.900	331.850	328.250
51	TAPON PRESION ½"	1	755	761	770	762
52	TEE PRESION ½"	1	1.250	1.261	1.275	1.262
53	TEJA ARQUITECTONICA CA=28 X 6 MTS	1	255.000	257.269	260.150	257.473
54	TEJA DE ZINC 2,14 CA=33	1	37.000	37.370	37.740	37.370
55	TEJA ETERNIT 3 MTS	1	86.000	86.860	87.720	86.860
56	TEJA PVC POLICARBONATO 3,05 MTS	1	145.000	146.450	147.900	146.450
57	TUBO CONDUIT ½"	1	9.200	9.292	9.384	9.292
58	TUBO GALVANIZADO ½"	1	68.000	68.680	69.360	68.680
59	TUBO PRESION ½" RDE 13,5	1	24.500	24.745	24.990	24.745
60	TUBO PRESION 3" RDE 21 X 6 MTS	1	295.000	297.950	300.900	297.950
61	TUBO PVC 2" PRESION RDE 21	1	140.000	141.400	147.000	142.800
62	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	1	195.000	196.950	204.750	198.900
63	UNION GALVANIZADO ½"	1	2.500	2.525	2.625	2.550
64	UNION PRESION ½"	1	605	611	635	617
65	VALVULA ENTRADA SANITARIO	1	49.000	51.950	51.000	50.650
66	VARILLA ½"	1	39.000	41.340	40.950	40.430
67	VARILLA 12mm	1	36.800	39.000	38.650	38.150
68	VARILLA 3/8"	1	24.800	26.280	26.050	25.710
69	VARILLA 5/8"	1	58.900	62.434	61.840	61.058

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 19 de 40

70	METRO CUBICO PIEDRA MEDIA ZONGA	1	188.000	192.000	190.000	190.000
71	MALLA PARA GAVION 2X1	1	130.000	150.000	140.000	140.000
72	TUBO CORRUGADO 8 X 6 MTS	1	447.000	455.000	451.000	451.000
TOTAL			7.078.255	7.187.866	7.174.249	7.146.790

4.2 CÁLCULO DE PRESUPUESTO OFICIAL

			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	CAN	
1	ACOPLE LAVAMANOS	1	6.050
2	ACOPLE SANITARIO	1	6.050
3	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1	750
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1	2.960
5	ADAPTADOR MACHO ½"	1	660
6	ADAPTADOR MACHO 1"	1	2.440
7	ALAMBRE NEGRO	1	8.930
8	ALICATE STANLEY DIELECTRICO	1	238.550
9	AMARRE GALVANIZADA TEJA	1	455
10	ANGULO 1" X 1/8"	1	53.120
11	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	90.190
12	ARENA PAÑETE M3	1	105.226
13	BOQUILLA DE MAXIMA HIGIENE COLOR BLANCO X KG	1	9.830
14	BROCA MURO ¼"	1	19.550
15	CADENA DE ANCLA	1	42.090
16	CANDADOS GRANDES	1	63.150
17	CANECA DE PINTURA TIPO 1	1	420.940
18	CEMENTO USO ESTRUCTURAL 42.5 KG	1	43.080
19	CERAMICA 30X30 BLANCA	1	68.190
20	CERAMICA DE 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	1	68.146
21	CERCHA 2X1 CA=20	1	48.106
22	CERCHA 8X4 CA=18	1	98.215
23	CHAPAS PARA PUERTAS METALICAS	1	65.160
24	CHIPA ALAMBRE X ¼"	1	7.920
25	CODO DE 45° PVC 2" PRESION	1	19.150
26	CODO DE 45° PVC 4" PRESION	1	131.190
27	CODO DE 90° PVC 2" PRESION	1	17.460
28	CODO GALVANIZADO ½"	1	3.816
29	CODO GALVANIZADO 1"	1	7.825

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co		Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO		15/04/2024
			Página: 20 de 40

30	CODO PRESION ½"	1	954
31	COMBO SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE LAVAMANOS E INCRUSTACIONES	1	474.700
32	CORTAFRIO 8"	1	49.389
33	DECAMETRO DE 20 M	1	51.510
34	ESMALTE BLANCO	1	98.980
35	FLEXOMETRO LASER	1	974.650
36	FLOTADORES PARA TANQUE	1	75.350
37	GRAPAS	1	14.610
38	LADRILLO No. 4	1	2.212
39	LADRILLO TOLETE	1	1.507
40	LIMA TRIANGULAR	1	8.940
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLO	1	49.230
42	MACHETES	1	37.190
43	MANGUERA NEGRA DE 3" CA=60 X 50 MTS	1	452.100
44	MANGUERA PF + UAD ½" ROLLO X 90 MTS	1	349.624
45	PEGANTE CERAMICO 25 KG	1	36.168
46	REJILLA SIFON 3" X 2"	1	13.438
47	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	1	37.160
48	SIFON SANITARIO 3"	1	16.270
49	SIKA EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1	152.650
50	TANQUE 500 LITROS	1	328.250
51	TAPON PRESION ½"	1	762
52	TEE PRESION ½"	1	1.262
53	TEJA ARQUITECTONICA CA=28 X 6 MTS	1	257.473
54	TEJA DE ZINC 2,14 CA=33	1	37.370
55	TEJA ETERNIT 3 MTS	1	86.860
56	TEJA PVC POLICARBONATO 3,05 MTS	1	146.450
57	TUBO CONDUIT ½"	1	9.292
58	TUBO GALVANIZADO ½"	1	68.680
59	TUBO PRESION ½" RDE 13,5	1	24.745
60	TUBO PRESION 3" RDE 21 X 6 MTS	1	297.950
61	TUBO PVC 2" PRESION RDE 21	1	142.800
62	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	1	198.900
63	UNION GALVANIZADO ½"	1	2.550
64	UNION PRESION ½"	1	617
65	VALVULA ENTRADA SANITARIO	1	50.650
66	VARILLA ½"	1	40.430
67	VARILLA 12mm	1	38.150
68	VARILLA 3/8"	1	25.710
69	VARILLA 5/8"	1	61.058

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
	Página: 21 de 40	

70	METRO CUBICO PIEDRA MEDIA ZONGA	1	190.000
71	MALLA PARA GAVION 2X1	1	140.000
72	TUBO CORRUGADO 8 X 6 MTS	1	451.000
TOTAL			7.146.790

LA ENTIDAD NO ACEPTARA PROPUESTAS QUE PRESENTEN ALGUNO DE SUS ÍTEMS POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

LOS PRECIOS INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, E IMPUESTOS Y DEMAS GRAVÁMENES.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se estima en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000)** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Secop, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado del proceso de contratación que se pretende realizar, se procedió a mantener el valor de la vigencia anterior por el mismo proceso a desarrollar.

El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

1. Pago de seguridad social integral.
2. Pólizas.
3. Legalización del contrato.
4. Desplazamiento con motivo de las actividades objeto del contrato.

4.4 Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de El Hobo - Huila en pagos parciales o mensuales vencidos y/o por fracción de mes de acuerdo al monto agotable de los elementos suministrados, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, con base a la prestación de los servicios funerarios suministrados, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el municipio.

En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio, con aprobación del supervisor:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</i>		

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 22 de 40

El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, y pagos de seguridad social)

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los servicios y/o elementos, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta **Anexo**

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

Personas naturales:

Con Registro Mercantil inscrito con no menos de cinco (5) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya actividad comercial u objeto social sea el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Personas Jurídicas

Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con no menos de cinco (5) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuyo objeto y/o actividad comercial sea el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Personas jurídicas asociativas – Consorcios – Uniones temporales

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 23 de 40

los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de El Hobo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Oferentes extranjeros

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Parágrafo No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio de El Hobo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta:**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada en original por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 24 de 40

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

- Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii). Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 25 de 40

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Libreta militar**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar certificación de encontrarse a paz y salvo con las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 26 de 40

estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

- **Identificación tributaria:**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 27 de 40

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales:**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de HOB0 - Huila

- **Compromiso anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:**

El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 28 de 40

• **Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

• **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- Beneficiario: Municipio de Hobo (Nit. 891.180.019-3).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 29 de 40

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

• Paz y salvo municipal

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de HOBO Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución, que tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 30 de 40

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar cada uno la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo cinco (05) años de constitución al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y así evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, El proponente deberá acreditar la terminación y liquidación de UNO (01) contrato registrado en el RUP con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial, ejecutado y liquidado dentro de los últimos Dos (02) años al cierre del presente proceso y que adicionalmente los contratos estén registrados en el RUP, con los siguientes códigos de clasificación:

Clasificación UNPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá aportar copia del contrato objeto de la certificación.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: El objeto de los contratos deberán acreditar el suministro de materiales de ferretería.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co/ alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 31 de 40

Valor del Contrato: El valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 200% del P.O. S.M.M.L.V, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Fecha de inicio del contrato.
- g. Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- h. Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 32 de 40

No se permite presentar auto-certificaciones.

Los casos en que haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberán presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consortio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Específica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU REVISIÓN 4.

El proponente deberá acreditar tanto en el certificado de cámara de comercio como en el Registro Único Tributario la actividad comercial:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.**
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 33 de 40

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

La experiencia general se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo cinco (5) años de constitución, que tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo cinco (05) años de constitución al cierre del presente proceso.

Nota 1: Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL"

Nota 2: La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ficha técnica

La entrega de la ficha técnica deberá estar debidamente firmada en original por el oferente y deberá estar conforme dispuesto por la entidad en el respectivo anexo.

En todo caso las características técnicas de los elementos detallados en la ficha técnica deberán ser como mínimo la calidad allí establecida y no podrá existir una desmejora de esta por parte del oferente en caso de ofrecer una característica diferente.

Carta de aceptación de los requisitos técnicos mínimos:

- 1. El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la futura contratación.**
- 2. El proponente deberá adjuntar certificación debidamente firmada en aceptación del compromiso de entregar parcialmente cada uno de los materiales objeto de mejoramiento en la zona rural como urbana; Es decir el futuro contratista deberá aceptar la entrega de cada material de ferretería para mejoramiento de vivienda, determinado por el municipio en la zona rural en un término no mayor a tres (3) días luego de notificado por parte del supervisor del sitio o coordenadas para la zona rural, en el caso de la zona urbana la dirección exacta de entrega. EL COSTO DE CADA PRODUCTO DEBE INCLUIR EL TRANSPORTE HASTA LA ZONA RURAL EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN ES DECIR PARCIALMENTE.**
- 3. No se recibirá la totalidad de los productos de ferretería y serán de acuerdo a la necesidad y el contratista lo entregara a cada beneficiario en la puerta de su vivienda o sitio en caso de la zona rural para lo cual se entregaran las coordenadas geográficas.**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 34 de 40

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 DE 2015.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
<i>Índice de liquidez</i>	<i>mayor o igual a 10.00</i>
<i>Índice de endeudamiento</i>	<i>menor o igual a 0.49</i>
<i>Razón de cobertura de intereses</i>	<i>Mayor o igual a 9,89 o Indeterminado</i>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 35 de 40

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Fórmula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fórmula para determinar el índice Capital de trabajo, para proponentes plurales Para el indicador del capital de trabajo cuando el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se evaluará conforme a la siguiente fórmula establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Capacidad de organización**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,11

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 36 de 40

temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los

integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la Oferta

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 37 de 40

más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El municipio de El Hobo, efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.

En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (Alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el pliego "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el Pliego de Condiciones"

Así mismo se dará, aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, en el que establece que en los procesos de selección por licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio, de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones.

FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El municipio de El Hobo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las ofertas que obtengan en los factores JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación de precio y calidad.

El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará con respecto al precio más conveniente para el municipio siempre y cuando este no sea establecido como artificialmente bajo.

El Municipio de El Hobo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecido en el pliego de condiciones.

Atendiendo a que se trata de bienes de condiciones técnicas uniformes, el único criterio de selección será el menor precio en atención a que el procedimiento aplicable es la subasta inversa presencial

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta **Anexo No 03**

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	
	15/04/2024 Página: 38 de 40	

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y hasta la liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar al día (01) siguiente a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C¹.

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, El Salvador, Unión Europea, Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

1. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Con el presente estudio se acredita la Necesidad que tiene la Alcaldía del Municipio de Hobo (H), de celebrar el contrato de suministro, con persona jurídica o natural idónea que pueda ejecutar las obligaciones especificadas en el presente estudio y que serán constituidas al contrato siendo este viable para satisfacer la necesidad. Razón por la cual se emite este documento en el Municipio de Hobo Huila, diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
SEBASTIAN MARTINEZ PUENTES
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO	15/04/2024
		Página: 40 de 40

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MULTISERVICIOS S&S SAS	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.	Nombre: SEBASTIAN MARTINEZ P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		